

REQUERIMIENTO DE SERVICIO N° 030 - 2026

PEDIDO DE SERVICIO N°

000443

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137



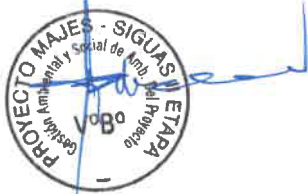
Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CENTRO DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL DEL AMBITO DEL PROYECTO  
Entregar a Sr(a) : COLCA HUARANCA VICTOR GREGORIO  
Fecha : 27/05/2026  
Actividad Operativa : C0097 EJECUCION DE COMPROMISOS AMBIENTALES ESTABLECDS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO A  
Motivo : SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO DE PLAN DE MANEJO GANADERO EN EL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL PROYECTO MAJES SIGUAS II ETAPA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0024	10	025	0050	0042	2088142	6000016

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor \$/.	Unidad Medida
140100010031	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIO	2.6.8 1.4 3		SERVICIO

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO DE PLAN DE MANEJO GANADERO EN EL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL PROYECTO MAJES SIGUAS II ETAPA



Firma del Solicitante



Firma Autorizada

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES - SIGUAS  
AUTODEMA

ING. VICTOR GREGORIO COLCA HUARANCA  
GERENTE DE DESARROLLO DEL PROYECTO  
MAJES SIGUAS II ETAPA



DOC: 9627426

EXP: 5802726

UNIDAD DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS	
PASE	Asist 29M - Servicios
Para:	
Ejecutor	<input type="checkbox"/>
Acción Necesaria	<input checked="" type="checkbox"/>
Conocimiento y Fines	<input type="checkbox"/>
Devolución de Doc	<input type="checkbox"/>
Informar	<input type="checkbox"/>
Asistir	<input type="checkbox"/>
Secretaria	<input type="checkbox"/>
Otros	<input type="checkbox"/>
Fecha:	
Firma:	

29 MAYO 2026

## TERMINOS DE REFERENCIA

### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIO PARA APOYO EN EL DESARROLLO DE PLAN DE MANEJO GANADERO EN EL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL PROYECTO MAJES SIGUAS II ETAPA.

### 2. FINALIDAD PUBLICA Y ANTECEDENTES

Mediante Resolución de Dirección General N°049-2010-AG-DVM-DGAA, del 16 de julio de 2010, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de la Represa Angostura y Gestión Ambiental a Nivel Definitivo que corresponde a la Fase 1 de la II Etapa del Proyecto Especial Majes Siguas, el presente instrumento de Gestión Ambiental contempla las Medidas de Restauración Ambiental Compensatorias, donde se establece el Programa de Manejo Ganadero y el Programa de Pastos Mejorados.

Asimismo, en el marco del Convenio N° 063-2024-MIDAGRI-DM-DVDAFIR, Convenio de Transferencia de Titularidad del Proyecto Majes Siguas II Etapa, la cláusula 6.1.4, numeral x. establece que el GORE deberá Continuar con la ejecución de Programas de Compensación y Restauración Ambiental contenidos en los instrumentos ambientales vigentes (PAMA y EIA fase I).

En virtud de ello, la Meta de Gestión Ambiental y Social, con la finalidad de cumplir los compromisos ambientales y sociales, establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental de la Represa Angostura y Gestión Ambiental a Nivel Definitivo que se encuentra vigente, requiere la contratación de un "Servicio de asistencia Técnica agropecuario para apoyo en el desarrollo de plan de manejo ganadero en el ámbito de influencia del Proyecto Majes Siguas II Etapa", para el presente año fiscal 2026.

Asimismo, la cláusula 17.2 numeral iii) indica que el incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes, es bajo apercibimiento de resolver y/o suspender automáticamente el convenio

### 3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contar con un Servicio de Servicio de asistencia Técnica agropecuario para apoyo en el desarrollo de plan de manejo ganadero en el ámbito de influencia del Proyecto Majes Siguas II Etapa; en concordancia con lo establecido el Estudio de Impacto Ambiental de la Represa Angostura y Gestión Ambiental a Nivel Definitivo vigente y el Convenio de Transferencia de Titularidad del Proyecto al MIDAGRI. Dicho requerimiento coadyuvara al cumplimiento de los compromisos ambientales y sociales.

Asimismo, se precisa no implica relación laboral alguna con la AUTODEMA, no encontrándose el locador bajo la dependencia o subordinación, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el locador ningún de los beneficios previstos en la legislación laboral.

### 4. BASE LEGAL

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ordenanza Regional N° 248-AREQUIPA.



- Decreto legislativo 1362, Decreto que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos

#### 5. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

- Acompañamiento y soporte técnico al médico veterinario en el desarrollo de actividades de asistencia técnica programada de acuerdo calendario ganadero conforme el cronograma de actividades, en cada anexo del área de influencia del Proyecto Majes Sigvas II Etapa.
- Acompañamiento y soporte técnico al médico veterinario en la atención de emergencias de acuerdo que susciten en cada anexo del área de influencia del Proyecto Majes Sigvas II Etapa.
- Brindar soporte técnico en capacitaciones y asesorías técnicas a los productores agropecuarios, en temas de manejo, alimentación, sanidad, mejoramiento genético y producción.
- Brindar soporte técnico al medico veterinario durante todo el proceso de inseminación artificial en ovinos en los tres sectores del área de influencia del Proyecto Majes Sigvas II Etapa.
- Participación en asambleas y reuniones convocadas por la población del anexo de Pusa Pusa, Tarucamarca y la comunidad campesina de Apacheta Rajada.

#### 6. SEGUROS

Contar con seguro de trabajo SCTR, que deberá ser contratado por el locador, teniendo como plazo de 05 días a partir del día siguiente de la firma de la orden de servicio, para su adquisición.

#### 7. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

##### a. Del proveedor:

- Persona natural.
- Contar con RNP – y no estar inhabilitado para contratar con el estado.
- RUC activo y habido, encontrarse dentro del rubro de la contratación.
- Disponibilidad indispensable para trabajar a más de 4300 msnm.
- Disponibilidad para viajar dentro el área de influencia del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, de acuerdo a las actividades programas y lo dispuesto por el responsable de Meta.
- El gasto de alimentación será cubierto en su totalidad por el locador del servicio.

##### b. Perfil

- Carrera técnica en agropecuario o afines.

*La formación académica se acredita con copia simple el diploma respectivo de la formación académica requerida.*

##### c. De la experiencia:

- Experiencia General mayor a 03 años en el Sector Público y/o Sector Privado.
- Con experiencia mínima de 2 años en actividades agropecuarias en zonas altoandinas y o afines al puesto.

##### d. Conocimiento:

Conocimiento en mejoramiento genético en ovinos y/o vacunos y/o camélido sudamericano. (minimamente en 1 tipo de ganado).

##### e. Acreditación

- Copia de título, certificado o grado académico.



- Copia de certificados de trabajo, contratos y otros.
- Constancias de conocimientos y capacitación y/o declaraciones juradas en caso corresponda.

**8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**a. Lugar de prestación**

DIRECCION : Área de influencia del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, anexo de Pusa Pusa y la comunidad campesina de Apacheta Rajada y Tarucamarca  
 DEPARTAMENTO : AREQUIPA  
 PROVINCIA : Caylloma  
 DISTRITO : Caylloma y Tisco

El régimen de trabajo es 10x4 en el lugar de prestación del servicio.

**b. Plazo**

La prestación del servicio será de sesenta (60) días calendarios, contados al día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

CRONOGRAMA DE SERVICIO		
ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO
01	PRIMER ENTREGABLE	30 DIAS CALENDARIO
02	SEGUNDO ENTREGABLE	60 DIAS CALENDARIO

**9. FORMA DE PAGO**

La persona prestadora del servicio presentará por mesa de partes de la entidad el entregable con las actividades realizadas, dirigidas a la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa en atención a la Meta de Gestión Ambiental y Social.

La forma de pago será mediante pagos parciales, después de efectuada la presentación de cada Producto/Entregable, los mismos que sumados darán el monto total de la orden de servicio, para lo cual se deberá adjuntar:

- Copia de Orden de Servicio
- Suspensión de 4ta Categoría (De Corresponder)
- Recibo por Honorario.
- Registro Nacional de Proveedores.
- Carta de Autorización para el pago con abonos en Cuenta Interbancaria (CCI).
- SCTR vigente al periodo de prestación.



ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
01	PRIMER ENTREGABLE	30 DIAS CALENDARIOS	50 %
02	SEGUNDO ENTREGABLE	60 DIAS CALENDARIOS	50 %
<b>TOTAL</b>			<b>100%</b>

**Documentos que debe Contener el Expediente de Pago Según Entregable.**

Para el pago del servicio, se presentará por mesa de partes el Informe de Actividades realizadas y en el periodo señalado según cronograma, mediante un entregable el cual presentará (02) ejemplares en original debidamente foliado y firmado cada hoja, con su respectivo CD con información realizada (formato digital y editable), con la documentación que se señala a continuación.

PRODUCTOS	CONTENIDO
Entregable 1 (A los 30 días)	<p><b>Informe asociado a las actividades especificadas en el numeral 5. Actividades a Desarrollar y el Plan de trabajo, que debe contener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reporte de atenciones por emergencias sucitadas, debidamente registradas en las fichas de atencion, debidamente firmadas por el beneficiarios.</li> <li>- Reporte atencion sanitaria, desparasitaciones, dosificaciones y otras enfermedades, conforme el calendario ganadero, adjuntando copia de las fichas de asistencia debidamente firmadas por el beneficiarios.</li> <li>- Reporte de capacitacion y/o talleres realizados sobre sanidad animal, mejoramiento genético de ganado, uso correcto de fibra, adecuada alimentación, aplicación de medicamentos veterinarios y otros que considere necesarios con la finalidad de lograr rentabilidad en producción de carne, fibra y lana, en el anexo de Pusa Pusa, Tarucamarca y la comunidad campesina de Apacheta Rajada.</li> <li>- Informe del soporte técnico al medico veterinario durante todo el proceso de inseminación artificial en ovinos en los tres sectores del área de influencia del Proyecto Majes Siguas II Etapa.</li> <li>- Reporte del soporte tecnico brindado al area de manejo de Pastos Mejorados.</li> <li>- Panel fotografico de las actividades realizadas.</li> </ul>
Entregable 2 (A los 60 días)	<p><b>Informe asociado a las actividades especificadas en el numeral 5. Actividades a Desarrollar, de este TDR, y que debe contener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reporte de atenciones por emergencias sucitadas, debidamente registradas en las fichas de atencion, debidamente firmadas por el beneficiarios.</li> <li>- Reporte atencion sanitaria, desparasitaciones, dosificaciones y otras enfermedades, conforme el calendario ganadero, adjuntando copia de las fichas de asistencia debidamente firmadas por el beneficiarios.</li> <li>- Reporte de capacitacion y/o talleres realizados sobre sanidad animal, mejoramiento genético de ganado, uso correcto de fibra, adecuada alimentación, aplicación de medicamentos veterinarios y otros que considere necesarios con la finalidad de lograr rentabilidad en producción de carne, fibra y lana, en el anexo de Pusa Pusa, Tarucamarca y la comunidad campesina de Apacheta Rajada.</li> <li>- Informe del soporte técnico al medico veterinario durante todo el proceso de inseminación artificial en ovinos en los tres sectores del área de influencia del Proyecto Majes Siguas II Etapa.</li> <li>- Reporte del soporte tecnico brindado al area de manejo de Pastos Mejorados.</li> <li>- Panel fotografico de las actividades realizadas.</li> </ul>



**10. PENALIDADES**

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los valores siguientes:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

- De no contar con SCTR, se le aplicara penalidad del 5% del entregable.

#### **11. CONFIDENCIALIDAD**

El PROVEEDOR deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar información a terceros.

#### **12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.

#### **13. CONFORMIDAD DE SERVICIO**

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable de la Meta de Gestion Ambiental y Social y la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, dentro de un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **14. CLAUSULA RESOLUTORIA**

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales, previa comunicación de las partes: por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de la orden de servicio, Cumplimiento tardío, parcial o defectuoso del servicio, por muerte o incapacidad del contratado, por decisión unilateral del contratante.

En los supuestos señalados precedentemente, AUTODEMA podrá resolver el presente contrato (orden de servicio), al amparo de lo prescrito por el Art. 1430° del Código Civil. Dicha resolución operará de forma expresa, cuando AUTODEMA comunique a la otra parte que quiere valerse de la presente disposición regulatoria, quedando resuelto de pleno derecho.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES - SIGVAS  
AUTODEMA

ING. VICTOR GREGORIO COLCA HUARANCA  
GERENTE DE DESARROLLO DEL PROYECTO  
MAJES SIGVAS II ETAPA